

ARTICULO 45 - HORAS EXTRAORDINARIAS

| ESCALONES | JORNADA DIURNA | DOMINGOS, FESTIVOS NOCTURNAS |
|-----------|----------------|------------------------------|
| A | 811 | 936 |
| B, C, D | 872 | 1.006 |
| E, F, G | 936 | 1.083 |
| H, I, J | 989 | 1.159 |
| K, L, M | 1.236 | 1.392 |
| N, O, P | 1.469 | 1.761 |

ARTICULO 48 - FORMACION

3) - Hora de Formación 748,- Pts.

ARTICULO 53 - INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

3) - COMPLEMENTO ESPECIAL

| | |
|--------------------------------|---------------|
| . Hasta el 3% de absentismo | 493,- Pts/día |
| . Del 3% al 3,5% de absentismo | 319,- " |
| . Del 3,5% al 4% de absentismo | 156,- " |
| . Más del 4% de absentismo | 0 " |

ARTICULO 55 - PREMIOS DE NUPTIALIDAD Y NATALIDAD

a) - Plus de Nupcialidad 30.100,- Pts.
 b) - Plus de Natalidad 20.200,- "

ARTICULO 56 - BECAS

5) - IMPORTE DE LAS BECAS

| Nivel de Estudios | Importe Beca-base |
|-------------------|-------------------|
| A | 9.540,- Pts. |
| B | 10.920,- " |
| C | 15.110,- " |
| D | 26.240,- " |
| E | 38.110,- " |
| F | 49.930,- " |

ARTICULO 57 - AYUDA A MINUSVALIDOS

A) - MINUSVALIDOS PSIQUICOS

| | |
|----|------------------|
| 1º | 79.572,- Pts/año |
| 2º | 98.268,- " |
| 4º | 131.532,- " |

ARTICULO 58 - SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ

5) - CAPITALS GARANTIZADOS

| | |
|---------|----------------|
| A | 733.000,- Pts. |
| B, C, D | 827.000,- " |
| E, F, G | 910.000,- " |
| H, I, J | 953.000,- " |
| K, L, M | 1.105.000,- " |
| N, O, P | 1.269.000,- " |

ARTICULO 60 - PENSIONISTAS

- Pensión garantizada entre la Seguridad Social y la Empresa 608.333,- Pts/año

ARTICULO 61 - AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL

4) - Clases particulares 8.500,- Pts/año
 5) - Estudios no oficiales 22.400,- "

ACTA COMPLEMENTARIA

- Relevo R 40,70 Pts/hora de trabajo.

HORAS EXTRAORDINARIAS

| ESCALONES | JORNADA DIURNA | DOMINGOS, FESTIVOS NOCTURNAS |
|-----------|----------------|------------------------------|
| A | 563 | 649 |
| B, C, D | 604 | 698 |
| E, F, G | 649 | 752 |
| H, I, J | 685 | 805 |
| K, L, M | 858 | 967 |
| N, O, P | 1.020 | 1.220 |

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10058 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1985, promovido por «Milupa AG.», contra acuerdos del Registro de 5 y 20 de octubre de 1983 y 6 y 15 de febrero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 57/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Milupa AG.», contra resoluciones de este Registro de 5 y 20 de octubre de 1983, y 6 y 15 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Milupa AG.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial por los que se concedieron los registros de las marcas números 1.020.683, 1.020.684 y 1.020.685 (todas ellas «Nektarsan») y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10059 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 857/1981, promovido por «Industrias Agro-Biológicas, Sociedad Anónima» (INAGROSA), contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1980 y 19 de febrero de 1981. Expediente de marca número 916.817.

En el recurso contencioso-administrativo número 857/1981 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Agro-Biológicas, Sociedad Anónima» (INAGROSA), contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1980 y 19 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 857/1981 interpuesto por la representación de «Industrias Agro-Biológicas, Sociedad Anónima» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, descritos en el primer considerando. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.